

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: BRECKON Eleonora Laura
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - LA PLATA
Carátula: ALL REDDY SERVICIOS S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES
Número de causa: 100827-01
Tipo de notificación: SUBASTA - ORDENA
Destinatarios: 27301321517@CCE.NOTIFICACIONES, 23046425499@CMA.NOTIFICACIONES, REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRE.S.GOV.AR, ELBRECKON@SCBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 31/7/2024
Alta o Disponibilidad: 31/7/2024 14:41:11
Firmado y Notificado por: TORTORA Yanina Analia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 31/07/2024 14:41:11
Firmado por: ATELA Vicente Santos. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  **Verificación de firma digital:** Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

ALL REDDY SERVICIOS S.A. S/ QUIEBRA S/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES - ED

La Plata, de Julio de 2024.-

Proveyendo la presentación electrónica del 10/7/2024:

AUTOS Y VISTOS:

I.- En atención a la conformidad otorgada por el sindico, lo solicitado y lo previsto en el arts. 203, 204 inciso "c" 208 y 278 de la Ley de Concursos y Quiebras y los arts. 558, 562, 565, 566, 568 y ss. del CPCC -Texto según ley 14238-, Ac. 3604/12 y su anexo reglamentario, y 3864 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15, 2129/15, 307/18 y 955/18, DECRÉTASE LA VENTA EN BLOQUE EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, sin base y sin seña (arts. 203, 204 inciso "c", 208 LCQ), con \$ 500.000,00 como precio de "Reserva" (arts. 3 y 32 anexo I Ac. 3604 SCBA) de los siguientes bienes, al mejor postor, en el estado material que se encuentran, sin inventario, y de acuerdo a lo que se dispone en el presente y normativa citada, la que se hará efectiva por intermedio del martillero Ricardo Enrique SEVERINI (F° 23 - T. VII - CMLP, Caja Previsión para Martilleros legajo 8786/5, CUIT 23-04642549-9, Adherente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes -Monotributo-, teléfono 0221-482-7500, c.e. ricardoseverini@hotmail.com), con domicilio legal físico en calle 48 N° 877, piso 1°, Oficina 105 La Plata y electrónico 23046425499@cma.notificaciones, contacto telefónico 221-612-2034:

Conjunto compuesto por 10 lustradoras algunas marcas Super Speed y/o Super Klineer. 8 aspiradoras industriales simples. 1 aspiradora industrial doble. 23 cajas con bienes no identificados.. 3 archiveros de chapa. 1 archivero de madera. 1 tanque de agua negro. 2 tanques de agua azules. 2 estantes de plástico. 3 escritorios de madera. 3 muebles de piso. 1 mueble de chapa. 3 mesas de madera desarmada. 3 CPU. 9 Bolsas con bienes no identificados. 3 impresoras. 3 mouses. 1 celular. 1 teléfono de línea. 5 teclados de computadoras. 27 bandejas de plástico negro. 4 sillas. 4 sillas con ruedas. 3 sillones con ruedas. 1 cajonera de piso. 1 escritorio pequeño. 1 mesa para teléfono. 1 rollo de manguera. 4 cajoneras de plástico negra. 1 heladera marca Patrik de dos puertas".

II.- Hágase saber a las partes que la ejecución forzada de los bienes se realizará mediante la modalidad de Subasta Electrónica (Portal de Subastas Electrónicas de la S.C.P.B.A.), de acuerdo a lo previsto en el art. 562 del CPCC - según ley 14238 -, art. 1 y ss. acordada 3604/2012, y anexo reglamentario.-

III.- PUBLICIDAD EDICTAL Y VIRTUAL: atento lo pedido y ponderando la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia, hágase lugar a lo solicitado con relación a la reducción de publicidad edictal. Consecuentemente, publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Judicial (art. 574, CPC.) en la forma dispuesta por el art. 575 del cód. citado.-

En la página oficial de la SCPBA, se publicará la subasta - bajo los requisitos de la publicación edictal -, en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas), con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial, ello de acuerdo a lo prescripto en el art. 3 y 4 del anexo reglamentario de la Acordada 3604/12. Dicho portal, brindara toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar - cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y contactos del martillero, cuenta abierta de las presentes (art. 38 ac. 3604).-

IV.- Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 anexo I Ac. 3604), y para poder participar los oferentes deberán estar inscriptos con una anticipación mínima de tres días en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 24 anexo I Ac. 3604)..-

V.- EXHIBICIÓN DEL BIEN: Los bienes se exhibirán por un día y una hora a determinar, en el guardamuebles "F44", ubicado en Avenida 44 entre calles 218 y 219 de Abasto, La Plata

VI.- FECHA A REALIZARSE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez días hábiles y se iniciará el día que fije fecha el enajenador en coordinación con la Oficina de Subastas Electrónicas de la Suprema Corte a partir del horario que se disponga en su oportunidad y que será incluido en el edicto a librarse. A partir de dicho momento los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día que se disponga y se informará oportunamente mediante resolutorio. (art. 30 de la Ac. 3604/2012).-

VII.- DEPÓSITO EN GARANTÍA: Los interesados deberán depositar en la cuenta de autos como garantía de oferta la suma de \$ 20.000,00 .-

Los usuarios registrados en el portal, podrán participar como postores y atento a la modalidad virtual.-

Dejase establecido que quedan prohibidas la compra en comisión, así como la cesión del boleto de compraventa (arts. 34,36 del CPCC).- .

Así entiendo que la mecánica prevista por la subasta electrónica no deja lugar a la seña, puesto que el martillero luego del cierre de la puja virtual tiene 3 días para acercar al Juzgado además de los recaudos tradicionales y propios de la rendición de cuentas, un acta unilateralmente confeccionada cuyo formulario tiene disponible en la página Web de la SCJBA, en la que indica el código del Postor Ganador y el monto de Adjudicación, y respecto del resto de los participantes, el código y la oferta máxima que realizaron.

En igual plazo el RGSJ remitirá al Organo un informe con los datos de los postores que participaron y sus códigos, indicando además quienes formularon reserva de postura.

De esta manera, no planteada dentro del quinto día del cierre de la puja virtual la nulidad de la subasta, el Juez aprobará el remate.

Notificado de la aprobación el Postor Ganador en su domicilio electrónico constituido en ocasión de registrarse en el RGSJ, tendrá 5 días para efectuar el saldo de su oferta menos el depósito en garantía, ya sea por depósito en la cuenta judicial de las actuaciones, por transferencia bancaria o a través de medios de pago electrónicos; bajo apercibimiento de constituirse en postor remiso.

Por ello es que el sistema ha otorgado una dinámica sin fugas o escapes en los que mantener el instituto de la Seña sólo obstaría la marcha de las actuaciones, puesto que generaría la posibilidad de extensión de los plazos para que se integre el saldo de precio, contrariando la celeridad señalada, y además, cuando la nueva normativa establece la sanción de postor remiso y la consecución con los siguientes mejores oferentes.

En consecuencia y clarificando las reglas a seguirse, el depósito en garantía deberá efectuarse al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica.

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal.-

Verificado el pago conforme lo descripto en el cuarto párrafo precedente, se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate de conformidad con lo normado por el art. 38 Ac. 3604/12.-

IX.- SALDO DE PRECIO: Una vez aprobada la rendición de cuenta presentada por el martillero, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, NOTIFICADA AL DOMICILIO ELECTRONICO CONSTITUIDO EN OCASION DE REGISTRARSE COMO POSTOR GENERAL EN EL RGSJ), a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta.

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden del infrascripto, decretándose automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre, si se prescindiere de aquella, salvo que la demora en la realización de estos trámites le fueren imputables. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de inscripción y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC).-

Al momento de la audiencia del art. 38 del Acuerdo 3604/2012 el comprador deberá contribuir con el 9 % de la comisión con más el 10 % de aportes.

El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 del CPCC).

Se deja constancia que, no se le requerirá al comprador el monto correspondiente por impuesto a la transferencia de automotor, ya que deberá abonarlo al momento de procederse la inscripción del bien a su nombre.

PARA EL CASO DE PETICION DE EXENCION DEL DEPOSITO DE GARANTIA el ejecutante no sólo deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA, sino que deberá presentar a la seccional del RGSJ el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, testimonio que ha de ocupar el lugar del comprobante de pago del depósito (art. 22 AC. 3604/12).

X.- POSTOR REMISO: Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC).

En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, continuará con el procedimiento previsto en el punto anterior; caso contrario se seguirá el procedimiento descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta.

XI.- ACTA DE ADJUDICACIÓN: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, el adquirente deberá concurrir con la constancia de código de postor, DNI, constancia de pago de garantía de oferta. Abonará mediante depósito en autos el precio ofrecido debitando el importe de la reserva. Entregará al martillero el 10,5 por mil del precio para el pago del impuesto de sellos (art. 49 apartado "A" inciso 13 ley impositiva. la comisión del 5% y el aporte del 10% (art. 54, apartado IV ley 7014).

Las sumas depositadas como reserva de oferta serán devueltas sin necesidad de petición a quienes no hayan efectuado derecho de reserva y a petición en caso contrario.

Se hará constar que los costos de retiro y acarreo son a cargo del adquirente. Que disponen de cinco días hábiles para retirarlos desde el momento en que se pague el precio, en caso contrario deberán abonar las costas del depósito.

XII.- GASTOS DEL ACTO: Conforme lo norma el art. 273 inc. 8 LCQ, todos los gastos, incluidos los edictos a publicar en el Boletín Oficial (Sección Oficial) y en el diario "El Día" de La Plata por cinco días, se ordenarán sin la

exigencia del previo pago de tasas, servicios y/o aranceles.

XIII.- COMISIÓN DEL MARTILLERO: Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben ser abonados (art. 71 ley 10973 modificada por la 14238).- **REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PROVIDENCIA** Autonotificable (art. 135 del CPCC, art. 1 Ac 3991).-

VICENTE SANTOS ATELA

JUEZ FIRMADO DIGITALMENTE

(arts. 288, 290 inc. b) y cc. CCyCN)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: Q3WC37

